

ACUERDO PARITARIO

En la Ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de OCTUBRE de 2024, se reúnen los representantes signatarios del **Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00**, Sres. **Isabelino Rodríguez, Domingo Franchetti, Diego Ballester, Sebastián Manitta** en su calidad de miembros paritarios designados por la **Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A)**, **Personería Jurídica N° 205/43**; todos los nombrados en representación del sector Empresario, y con el aval de las **CAMARAS EMPRESARIAS DE SAN JUAN y SAN LUIS, CECA SAN JUAN y CECA SAN LUIS** las que oportunamente ratificaran el presente acuerdo, y en representación de los Trabajadores los Sres. **José Escoda, Teresa Carina Campos, Carlos Antonucci y Lucas Garbarino**, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el **Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial 1021**.

- 1).- Que las representaciones invocadas son reconocidas mutuamente y se acreditarán con la documentación pertinente al ratificarse el acuerdo.
- 2).- En virtud de la crítica situación que atraviesan los trabajadores del sector, la actividad en general y las devaluaciones e inflación que atraviesa el País, las partes no logran a la fecha consensuar un acuerdo que refleje la realidad del sector a nivel Nacional.
- 3) Luego de un intercambio de opiniones y dada la necesidad inminente de dar una solución a los trabajadores el sector Empresario a los efectos de poder llegar con un incremento salarial ofrece abonar antes del 20 de octubre de 2024, una gratificación extraordinaria por única vez a cada trabajador, en los términos del art 6 de la Ley 24241, esta gratificación se realiza a los efectos de menguar el deterioro del poder adquisitivo del salario periodo Agosto - Setiembre 2024, bono que es no remunerativo ni bonificable, y respecto al mes de OCTUBRE 2024, ofrece nueva escala salarial, según consta en ANEXOS 1 Y 2 que son parte indisoluble del presente acuerdo sobre.
- 4) El sector Sindical manifiesta que la realidad imperante hace que sea imprescindible llegar con un aumento a los trabajadores, respecto del ofrecimiento, consideran que es insuficiente, pero a los efectos de mantener la Paz Social, aceptan el mismo, pero requieren que antes de 15 de Noviembre 2024, las partes retomen la discusión y se puedan concretar el acercamiento a los requerimientos realizados por la entidad Gremial.
- 8) Las partes, leída la presente, dan acuerdo a lo pautado y solicitan la HOMOLOGACION del presente acuerdo, comprometiéndose a dar cumplimiento a lo convenido a partir de la Ratificación del mismo.

En este estado las partes resuelven que el presente acuerdo será presentado por la institución Gremial vía tramite a distancia (TAD) DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO, las CAMARAS EMPRESARIAS, AMENA, CECA SAN JUAN Y CECA SAN LUIS y la entidad SINDICAL ratificaran el mismo vía TAD y acreditarán la representación invocada, a los fines de que se analice el pedido de homologación y de corresponder se proceda a emitir el acto administrativo pertinente.- Con lo que se dio por terminado el acta firmando los comparecientes cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para constancia.

JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio y Gomerías de Cuyo

LUCAS GARBARINO
DNI 257

DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.

SEBASTIÁN MANITTA

CARLOS ANTONUCCI
COMISION DIRECTIVA
S.U.O.E.S.

TERESA CARINA CAMPOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Sindicato Unión Obr. Est. de Serv., Garajes
Playas de Estacionam. y Gomerías de Cuyo

Sergio Isabelino Rodríguez
Presidente AMENA

DOMINGO FRANCHETTI
VICE PRESIDENTE
A.M.E.N.A.